



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con treinta y dos minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de agosto de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ochenta y tres (083-2023)**, presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“Solicito información sobre nuevo y más reciente informe de MOPT-DACGER de la visita a colonia El Bosque a la orilla del río atrás de la calle ‘A’ el día 28 de junio 2023 y sobre derrumbe completo de pasaje que inicialmente sucumbió en la tormenta Julia del año pasado. Reiterando solicitud de informe técnico más reciente de nuestra situación y sus indicaciones y procedimientos”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas en la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-DACGER-203-15/08/2023, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “En respuesta a solicitud de información No. 083-2023 donde se solicita ‘Informe técnico más reciente elaborado por MOPT-DACGER sobre Colonia El Bosque a la orilla del río, atrás de la calle ‘A’, del 28 de junio 2023’ se adjunta, en versión digital (pdf), el informe: REF.VMOP-DACGER-019-2023 INFORME TÉCNICO: PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS AL MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS Y COLAPSO DE MURO DE MARGEN DERECHO DE RÍO TUTUNICHAPA, COLONIA EL BOSQUE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, correspondiente a inspección realizada el 28 de junio de 2023 por personal de esta Dirección ”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia del informe que se entrega está preparada en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
WWW.MOP.GOB.SV

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- c) **Infórmese** que, de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia del informe que se entrega está preparada en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.

  
Oficial de Informac

